



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Convocatoria - Compulsa Abreviada por Monto Nacional N° 7/2024 - Contratación de un Servicio de Seguridad e Higiene para el Instituto Nacional de Promoción Turística- EX-2024-133932394- -APN-INPROTUR#JGM.

---

VISTO el expediente del Registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) EX-2024-133932394- -APN-INPROTUR#JGM, la Ley N° 25.997, su Decreto Reglamentario N° 1297/2006, el Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Promoción Turística, y

CONSIDERANDO:

Que la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS solicitó iniciar el procedimiento de selección para llevar a cabo la contratación del servicio de seguridad e higiene laboral para el INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Que el Reglamento de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (RCC), aprobado por Acta de Directorio N°122/2024, dispone –en su artículo 33°–que el procedimiento de COMPULSA ABREVIADA se podrá aplicar cuando el monto presunto del contrato no supere el valor expresado en las escalas de los artículos 40° y 41°, dependiendo del lugar de cumplimiento del contrato.

Que el artículo 40° del RCC establece que las compulsas abreviadas podrán sustanciarse cuando el monto presunto del contrato no supere el equivalente a MIL (1.000) módulos.

Que para la contratación en cuestión se estimó una erogación menor a dicho límite.

Que, por lo expuesto, y de acuerdo a las características del requerimiento efectuado por la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES encuadró el presente procedimiento como COMPULSA ABREVIADA POR MONTO NACIONAL N° 7/2024, de conformidad con los artículos N° 33 inciso a), N° 35° y N° 40 del RCC.

Que la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ha acompañado el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL –con la aclaración que el mismo se aplica por analogía a la presente convocatoria, hasta tanto se dicte el Pliego Único de Condiciones Generales del RCC– y ha elaborado y elevado para su aprobación el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26° del REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INPROTUR y la Resolución N° 26/2024 del Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a la COMPULSA ABREVIADA POR MONTO NACIONAL N° 7/2024 para la contratación del Servicio de Seguridad e Higiene Laboral para el INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, por el plazo de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que como documento GDE PLIEG-2024-134135155-APN-DAYF#INPROTUR forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a fijar la fecha y horario límites para la presentación de ofertas, así como la fecha y horario del acto de apertura de las mismas, los cuales deberán ser difundidos junto con los pliegos y la Declaración Jurada de Intereses prevista en el Decreto N° 202/17.

ARTÍCULO 4°.- Aclárase que los pliegos de la COMPULSA ABREVIADA NACIONAL POR MONTO N° 7/2024 podrán ser descargados gratuitamente del sitio en Internet del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ARTÍCULO 5°.- Establézcase que la evaluación de las ofertas será realizada por la COMISIÓN EVALUADORA que ha sido designada de conformidad con el REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL (Decreto N° 1030/2016), mediante Disposición DI-2024-87-APN-INPROTUR#MI.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a sus efectos. Cumplido, archívese.

